

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Resolución No. SMV *519* -19  
(de *26* de *noviembre* de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformatórias, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016 el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas;

Que el 13 de septiembre de 2019, la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada Autoadministrada **Panama Real Estate Development Fund Inc.**, solicitó mediante apoderados especiales ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de modificación del Prospecto Informativo de la Sociedades de Inversión, registrada mediante Resolución SMV No.340-16 de 2 de junio de 2016;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, sin que se encontraran observaciones a la misma;

Que la solicitud consiste en modificar el Prospecto Informativo en lo relacionada a que la misma deje de ser una Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada Autoadministrada y se convierta en una Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada Administrada por la sociedad Norfolk Asset Management, S.A., como su Administrador;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,


**RESUELVE:**

**Artículo Único: Registrar** la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión Cerrada Autoadministrada **Panama Real Estate Development Fund Inc.**, registrada mediante Resolución SMV No.340-16 de 2 de junio de 2016, en lo que respecta a que la misma será administrada por la sociedad **Norfolk Asset Management, S.A.**, Administrador de Inversiones, autorizado por esta Superintendencia para ejercer tal función, mediante la Resolución No. 220-19 de 10 de junio de 2019.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformatórias, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores

SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
REPUBLICA DE PANAMA

a los 26 días del mes de Noviembre

de dos mil 2019

a las 2:56 pm m, notifiqué

al señor(a) Oliver Muñoz por

Quijano & Asociados

que antecede

El notificado(s),

